

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 1266 /

CERRO NAVIA, 29 SEP 2011

PLADECO:

Área : Desarrollo Social y Participativo.
Estrategia : Participación para el Desarrollo.

MATERIA : Suplementa Programa "Desarrollo Local Participativo en Cerro Navia 2011".
VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 1960, de fecha 15 de diciembre de 2010, que aprobó el Presupuesto Municipal 2011.
3. Decreto Alcaldicio N° 196, de fecha 02 de febrero de 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que aprueba el programa.
4. Memorando N° 1959, de fecha 12 de septiembre de 2011, del Director de Desarrollo Comunitario.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 497, de fecha 14 de septiembre de 2011.
6. Providencia N° 2213, de fecha 14 de septiembre de 2011, del Sr. Administrador Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Supleméntese el Programa Desarrollo Local Participativo en Cerro Navia 2011, por un monto total de \$ 7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos), y contrátese a las siguientes personas:
 - Daniela Alejandra Reyes Valenzuela, Asistente Social, cédula de identidad N° [redacted], domiciliada en Avenida [redacted], comuna de La Cisterna, a contar del 01 de septiembre de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto bruto mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos); quien elaborará informes sociales, diagnósticos organizacionales, visitas a terreno y coordinación con organizaciones funcionales y territoriales; creación de programas e informes de actividades; coordinación de actividades en terreno.
 - Ilse Magali Vergara Casanova, cédula de identidad N° [redacted], domiciliada en calle [redacted], comuna de Cerro Navia, a contar del 01 de septiembre de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto bruto mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos); cuya función será, atención de público, labores administrativas propias de la unidad y apoyo en la convocatoria de actividades.
 - Alfredo Alejandro Farfan Bello, cédula de identidad N° [redacted], domiciliado en calle [redacted], comuna de Cerro Navia, a contar del 01 de septiembre de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto bruto mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos); quien se desempeñará como Secretario del Departamento de Organizaciones Comunitarias, coordinación automóvil para el departamento; elaboración y distribución de memorando para diferentes direcciones del Municipio; atención telefónica entre otras.
 - Blanca Gabriela Gell Huenchun, cédula de identidad N° [redacted], domiciliada en calle Sofanor Parra N° 1205, comuna de Cerro Navia, a contar del 01 de septiembre de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto bruto mensual de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos); quien realizará labores en terreno; apoyo administrativo; entrega de folletos informativos a la comunidad.

- José Ramiro Sánchez Lazcano, cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de Cerro Navia, a contar del 01 de septiembre de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto bruto mensual de \$222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos); quien realizará funciones de tallerista, peluquero.
 - Camila Constanza Labarca Caro, cédula de identidad N° _____, domiciliada en pasaje _____, comuna de _____, a contar del 01 de septiembre de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto bruto mensual de \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos); cuya función será, asesorar organizaciones en la Ley N° 19.418, mediar en problemas entre organizaciones y dar solución definitiva, atención en terreno a organizaciones de los sectores cuando es requerido.
2. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica los respectivos contratos.
 3. Desígnese Unidad Técnica de la certificación de los servicios prestados a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 4. Impútese el gasto a Cuenta Presupuestaria N° 04-21-04-004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ

 SECRETARIO MUNICIPAL

HSP/OLT/MJRM

 21/09/2011

Distribución:

Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal - Control-

 Contabilidad - Dirección de Desarrollo Comunitario - Alcaldía - Of. Transparencia - Archivo Municipal.



 MARCELO TORRES FERRARI

 ADMINISTRADOR MUNICIPAL